



Sociedad de Beneficencia de Ayacucho

Ayacucho,



Resolución de Gerencia General N° 002- 2025-SBA

VISTO:

El Informe N° 92-2025-SBA/GG-SGN, de fecha 31 de marzo de 2025, emitida por el Ing. Gonzalo de La Cruz Colos – Sub Gerente de Negocios de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho, Proveído N° 895 de Gerencia General, de fecha 02 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho (SBA), de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1411, es persona jurídica de derecho público interno, de ámbito local provincial, cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera y se encuentra bajo la rectoría del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, tiene por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local, provincial a la niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad de manera complementaria a los servicios que presta el estado, bajo los enfoques de derechos, genero, intercultural e intergeneracional;

Que, con Informe N° 92-2025-SBA/GG-SGN, de fecha 31 de marzo de 2025, emitida por el Ing. Gonzalo de La Cruz Colos – Sub Gerente de Negocios, mediante el cual solicita la aprobación del cronograma valorizado y el cronograma de ejecución actualizado de la Obra "Construcción de Doble Muro Perimétrico del Cementerio General de Ayacucho, Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho", conforme a los cronogramas presentados, mediante acto resolutivo.

Que, con Proveído N° 895 de Gerencia General, de fecha 02 de abril del 2025, se dispone la proyección del Acto Resolutivo;

Que, conforme al Artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, la Beneficencia de Ayacucho está en plena facultad de promover, construir, administrar y conservar el cementerio, así como para prestar servicios funerarios;

Que, Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades en el Decreto Legislativo N° 1411 y Resolución de Presidencia de Directorio N° 006-2025-SBA de fecha 14 de febrero del 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Cronograma Valorizado y el Cronograma de Ejecución de Obra Actualizado, teniendo como nueva fecha de culminación el 16 de abril de 2025, conforme a los cronogramas presentados de la Obra "Construcción de Doble Muro





Sociedad de Beneficencia de Ayacucho



Perimétrico del Cementerio General de Ayacucho, Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a las unidades que correspondan para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHIVESE

Sociedad de Beneficencia
de Ayacucho

Ing. Rubén Amigero Leandro
GERENTE GENERAL